



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ORDENANZA N° 01-2013 – MPJ

Jaén, 10 de enero de 2013

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jaén, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2013, aprobó por unanimidad, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2013-CPJ/SO-2013 –CPJ/SO de fecha 09 de enero del 2013, la Ordenanza que aprueba el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA año 2013, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° Capitulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económico, administrativo en los comités de su competencia concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que por su parte, el Artículo 67° de la Ley General del Ambiente, N° 28611, dispone que, corresponde a los Gobiernos Locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos. Conforme lo prescriben el Artículo 14° y siguientes de la misma norma, el Sistema Nacional de gestión Ambiental está constituido sobre la base de Organismos Estatales, así como por Organismos Públicos Descentralizados e instituciones públicas a nivel local, e integra los sistemas sectoriales regionales y locales de Gestión Publica en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, instrumentos de gestión ambiental, como los de planificación y prevención; y el Art N° 130 dispone que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad ambiental Nacional y las demás autoridades competentes, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley.

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental que en su Artículo 4° señalan que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente- MINAN, el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de fiscalización Ambiental Nacional, y Regional y Local;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental, en su Artículo 8.1 señala que el Consejo Directivo es el Órgano máximo de la OEFA, entre sus principales funciones esta definir la Política Institucional, así como aprobar el



Plan Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental, al mismo tiempo establece que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental está conformado por Entidades de fiscalización del nivel local como son las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

Que con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD, aprueban la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA.

Que, en ese sentido, la Dirección de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, remite el Informe N° 001- 2013-MPJ-DDA/D, presentando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Jaén 2013, el cual según sostiene ha sido elaborado en cumplimiento a la Normatividad vigente.

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, así como para lograr una fiscalización ambiental efectiva y eficiente, es necesario contar con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que partiendo del diagnóstico de la situación ambiental local, establezca objetivos, estrategias y metas necesarias, para el corto plazo que permitan asegurar una eficiente y eficaz evaluación y fiscalización ambiental de los componentes ambientales de las principales actividades de servicios y productivas de la ciudad de Jaén.

Estando de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 9, inciso 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2013 del distrito de Jaén, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto toda Norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección de Desarrollo Ambiental, a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, de la Municipalidad Provincial de Jaén, el estricto cumplimiento del Plan mencionado en el Artículo 1.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
Ing. Msc. César A. Fernández Rojas